

## Pliego de Condiciones Técnicas

### **Concurso de Precios: Selección de un proveedor para la realización de estudios cuantitativos telefónicos**

#### Tabla de contenido:

Tabla de contenido:.....	1
1. Objeto del llamado.....	1
2. Características del servicio.....	1
3. Condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas.....	4
4. Criterios de evaluación de las propuestas.....	9

#### **1. Objeto del llamado**

1.1. Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal.

1.2. En este contexto convoca al presente llamado para la realización de investigaciones que impliquen encuestas telefónicas o campañas de seguimiento telefónico relacionados con investigaciones, evaluaciones y monitoreo de los programas que gestiona Ceibal.

1.3. El monto máximo a adjudicar es de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) impuestos incluidos,

Ceibal se reserva el derecho de no ejecutar el total de lo adjudicado, pero asegura la ejecución de al menos un 50%.

1.4. El plazo de ejecución de esta contratación se estima como máximo en dos años.

#### **2. Características del servicio**

##### 2.1 Descripción general del servicio

Se propone contratar los servicios de un proveedor para la realización de investigaciones que impliquen encuestas telefónicas o campañas de seguimiento telefónico. Ceibal irá solicitando al adjudicatario las investigaciones que sea necesario desarrollar, cada una de ellas tendrá su propia definición de objetivos y diseño metodológico (instrumento de relevamiento y muestra).

Se prevén los siguientes servicios (ítems a cotizar):

- **Encuestas telefónicas de entre 8 y 12 minutos a adultos:** realización de encuestas dirigidas (a partir de listados proporcionados por Ceibal) o a población en

general (muestreo aleatorio de celulares realizado por el proveedor). Además de la cantidad de casos efectivos, con fines de presupuestación, se prevé la distinción por dificultad<sup>1</sup> de contacto con el respondente, es decir una aproximación a la tasa de éxito. La dificultad baja refiere a las encuestas a población general o encuestas dirigidas con listados de teléfonos recientemente contactados por Ceibal. La dificultad media refiere a encuestas a poblaciones específicas (de cierta edad o género, por ejemplo, que representen 40% o más de la población<sup>2</sup>) o encuestas dirigidas con listados de teléfonos registrados en CRM Ceibal. La dificultad alta, refiere a encuestas a poblaciones específicas (de cierta característica que represente menos del 40% de la población<sup>3</sup>) o encuestas dirigidas con listados de teléfonos de registros no Ceibal de baja calidad o desactualizados.

- **Encuestas telefónicas de entre 8 y 12 minutos a menores de 18 años** (requiere autorización de los adultos responsables). Realización de encuestas dirigidas (a partir de listados proporcionados por Ceibal) o a población en general (muestreo aleatorio de celulares realizado por el proveedor) a menores de edad que requiere la autorización previa de un adulto responsable. Por tanto, estas encuestas pueden requerir más de una llamada con contacto exitoso, una con adulto y otra con menor. Se diferencia la presupuestación por cantidad y dificultad de contacto, de la misma manera que el ítem anterior.

- **Llamadas salientes de seguimiento:** son llamadas a docentes o centros educativos para el seguimiento de aplicación autoadministrada de encuestas o pruebas. Se considera un caso como completo una vez que se contacta y se puede realizar el *speech* de recordatorio y se releva un resultado sobre intención de realización de la encuesta o prueba.

## 2.2. Etapas de los servicios

Los trabajos solicitados se dividirán en cuatro etapas:

### 2.2.1. Primera etapa

Ceibal enviará al proveedor una definición de objetivos y metodología a utilizar (universo, muestra, tipo de instrumento, según corresponda), así como el plazo de entrega esperado.

El proveedor por su parte elaborará una propuesta para cada trabajo que se solicite. Dicha propuesta deberá contener una clara definición de los objetivos, la metodología y condiciones generales tales como plazo de entrega de los resultados, costos en base a los cotizados en la oferta, cronograma de actividades, nómina de personal afectado, así como cualquier otro elemento que Ceibal entienda necesario para dar su conformidad.

---

<sup>1</sup> Este nivel deberá acordarse antes del inicio de la investigación y sólo en casos excepcionales, en donde la información no esté disponible o la estimación se haya realizado equivocadamente, podrá modificarse el segmento en que se asignó la encuesta. Tanto a beneficio del proveedor como del solicitante.

<sup>2</sup> Se tomará la Encuesta Continua de Hogares o el Censo de Población y Viviendas, si estuviera disponible, o el mejor estimador que se encuentre.

<sup>3</sup> Idem nota anterior.

Los costos de cada trabajo serán los cotizados según la metodología establecida en el presente llamado, sin perjuicio de las actualizaciones.

#### 2.2.2. Segunda etapa

Consiste en el desarrollo del trabajo de campo que incluirá al menos las siguientes actividades:

- Programación o testeo (en caso de que sea programado por Ceibal) del instrumento de relevamiento a aplicar.
- Capacitación del equipo de encuestadores
- Realización de encuestas o llamadas.
- Grabación de las llamadas (detallar en la oferta la forma en que realizarán este registro y el formato en que se pueden compartir con Ceibal).
- Supervisión de un porcentaje del trabajo total, se considera deseable un **20%**.

#### 2.2.3. Tercera etapa

Entrega de los siguientes productos:

- Base de datos depurada (casos válidos) con chequeo de consistencias, codificación de variables abiertas y variables de muestra y relevamiento (encuestador, fecha, duración, etc.).
- Instrumentos de relevamiento utilizados.
- Material multimedia (grabaciones de las llamadas).
- Reporte de supervisión que explicita la forma (sincrónica o posterior), cantidades totales y por encuestador, valoración, problemas identificados y medidas tomadas.

#### 2.2.4. Cuarta etapa

Luego de ser entregado el producto, Ceibal tendrá un plazo de 15 días hábiles en los cuales podrá, cuando lo considere pertinente, proceder a la verificación de los resultados presentados en los productos finales. En caso de encontrarse errores se solicitarán las revisiones y modificaciones correspondientes, sin costo adicional para el Ceibal.

### 2.3. Organización del trabajo

Una vez adjudicado el llamado, Ceibal irá solicitando al adjudicatario las investigaciones que sean necesarias, colocando las órdenes de pedido correspondientes. Y en cada caso el importe abonado por cada investigación se irá descontando del monto total adjudicado. Se contratará hasta un monto máximo en valor económico de los ítems especificados en el cuadro económico adjunto.

2.3.1. En oportunidad de cada investigación Ceibal designará los recursos humanos que actuarán como contraparte, con el perfil técnico y funcional adecuado para una eficiente interacción de las partes.

2.3.2. Asimismo Ceibal tendrá derecho a controlar la totalidad del trabajo realizado en la forma y oportunidad que lo entienda conveniente.

2.3.3. El proveedor deberá utilizar, siempre que Ceibal así lo establezca, el software de encuestas que Ceibal tiene contratado. En ese caso, Ceibal se compromete a dar

acceso al proveedor al software para que pueda dar seguimiento y control al trabajo de campo.

2.3.4. El proveedor se compromete a informar regularmente durante el proceso de ejecución de los proyectos sobre el avance del trabajo, resultado de supervisiones, así como de eventuales ajustes de cronograma. Siempre que sea posible se dará acceso a Ceibal al seguimiento en tiempo real de los campos.

2.3.5. A los efectos de asegurar una comunicación fluida y una rápida resolución de problemas, el oferente designará en su oferta un representante que se desempeñe como encargado de la cuenta Ceibal, el cual deberá permanecer durante la ejecución del contrato. En caso de sustitución, el nuevo representante deberá ser comunicado y aprobado por Ceibal.

### **3. Condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas**

#### **3.1 Generalidades**

4.1.1 El oferente deberá presentar la propuesta suministrando toda la información estipulada en el punto 3.5, en el mismo orden establecido, así como también completar el cuadro económico adjunto.

4.1.2 El oferente deberá adjuntar, en cada caso toda la información adicional que considere conveniente y pueda servir a Ceibal para tener una idea lo más completa posible de los servicios ofrecidos.

#### **3.2. Confidencialidad**

3.2.1. La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga en forma expresa a tratar la información a la que acceda de manera confidencial y únicamente en el marco del cumplimiento del presente contrato. El término "Información Confidencial" incluye, sin que ello implique limitación toda información tangible o intangible de tipo cultural, técnico, económico, financiero, comercial, estratégico o de cualquier otro tipo (sea de las Instituciones, servicios, alumnos, beneficiarios, centros educativos o terceros), incluyendo, pero no limitado a datos personales, que sea revelada, por cualquier medio, de forma oral, escrita, o en cualquier soporte. La "Información Confidencial" no podrá ser revelada por el Proveedor a ningún tercero, sin el consentimiento previo y por escrito del Centro Ceibal.

En este contexto, el Proveedor se obliga a:

- (a) no revelar ninguna Información Confidencial a terceros, y no utilizarla en beneficio propio o de terceros ni aún luego de finalizado el contrato que las vincula;
- (b) adoptar precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la Información Confidencial de acuerdo con los lineamientos que establezca Ceibal;
- (c) no divulgar, reproducir, resumir ni distribuir Información Confidencial.

No quedará sujeta a la obligación de confidencialidad la información que:

- (a) sea o deviniera de dominio público sin responsabilidad ni intervención de las partes del presente convenio; y
- (b) fuera requerida por una autoridad competente y siempre que la parte se encontrara legalmente obligado a divulgarla.

De todas formas, ante un eventual requerimiento de Información Confidencial,

emanado del Poder Judicial o de cualquier autoridad reguladora, el Proveedor se obliga a notificar de inmediato al Centro Ceibal parte del requerimiento y remitirle sus antecedentes a fin de brindarle a la parte una oportunidad razonable para cuestionar, limitar y/o asistir en la forma de dicha divulgación.

### 3.3. Protección de datos personales

3.3.1. La Empresa se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, y a utilizarlos exclusivamente para los fines del acuerdo que vincula a las partes, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización por escrito del Centro Ceibal, y sus titulares o representantes.

3.3.2. Centro Ceibal es responsable de sus bases de datos, siendo el Proveedor, en caso de acceder a la base de datos, encargado de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los literales H) y K) del artículo 4 de la Ley N° 18.331. No se autoriza la subcontratación de encargados de tratamiento de datos.

3.3.3. El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

3.3.4. En caso de que se alojen los datos personales, el Proveedor se obliga a que los servidores se sitúen en Uruguay o en países considerados con niveles de protección adecuados de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, Marco de Privacidad de UE-EEUU y demás normas modificativas, concordantes y complementarias. Caso contrario el Proveedor se compromete a contar con el consentimiento del titular del dato para la transferencia a un territorio no adecuado, o a que el importador haya suscripto cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de Conducta inscripto, con la consecuente autorización de transferencia internacional de datos tramitada ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

3.3.5. Frente a requerimiento del Centro Ceibal o al término de este contrato, el Proveedor se obliga a suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder.

3.3.6. Se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto N° 414/009.

### 3.4. Seguridad de la Información

3.4.1. La oferta deberá incluir información de seguridad de la información, según el siguiente detalle:

3.4.1.1. Especificar si se cuenta con procesos y certificaciones de Gestión de la seguridad de la información. Ej: ISO 27001/272002.

3.4.1.2. Especificar si cuenta con protocolos documentados de Gestión de los permisos de acceso a la información. Incluir documentación detallando los roles y responsabilidades del personal que brinda el servicio, incluyendo gestión de terceras partes.

3.4.2. Protocolos utilizados para protección de Datos:

3.4.2.2. Especificar método de encriptación de datos.

3.4.2.3. Especificar protocolos de transferencia de datos.

3.4.3. Protección de la información manejada

La información sobre el Centro Ceibal manejada por el proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información. Para ello deberá cumplir con las medidas de seguridad que garanticen una confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tanto en reposo como en tránsito y en uso. En el caso que la información sea almacenada en servidores del proveedor ya sea en modalidad on premise o en nubes, se deberán extremar los cuidados.

3.4.3.1. Protección de la información en reposo

La información en reposo deberá estar protegida de manera de garantizar la seguridad de la misma. De acuerdo al nivel de criticidad y sensibilidad de la información se podrán implementar distintos controles de seguridad. Se promueve:

- La encriptación a nivel de discos, dispositivos y/o base de datos.
- El uso de herramientas de DPL (data loss prevention) y CASB (cloud access security brokers).
- NO crear ni usar copias de la información, solamente en los casos que sean necesarios.
- Cumplir con las distintas regulaciones en materia de protección de datos.

3.4.3.2. Protección de la información en tránsito

La información en tránsito deberá estar protegida, garantizando que no esté disponible para usuarios en general y no sea pasible de ataques de ciberseguridad como por ejemplo "Man in the Middle". Para ello se promueve:

- La encriptación para los datos en tránsito, por ejemplo al enviarlo como adjunto en un correo electrónico o un medio físico como un pendrive.
- El uso de SFTP en el caso de compartir información a través de servidores o transferencia gestionada de archivos a través de links encriptados seguros (con cifrado SSL y TLS).
- El uso de herramientas de DPL (data loss prevention) y CASB (cloud access security brokers).

3.4.3.3. Protección de la información en uso

La información en uso deberá estar protegida garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. Para ello se promueve:

- El uso adecuado de sistemas de gestión de identidades que permitan una correcta autenticación de usuarios en los sistemas del proveedor que incluyan por ejemplo: uso de políticas de contraseñas adecuadas, doble factor de autenticación para cuentas privilegiadas y otras medidas habituales para asegurar la identidad de los usuarios con acceso a la información.
- El uso de sistemas de autorización de usuarios adecuados que garanticen que los usuarios con los perfiles y roles correctos puedan acceder a la información para la cual tienen los privilegios necesarios.
- La aplicación de políticas, procesos y controles tecnológicos que garanticen la seguridad de la información en uso.

#### 3.4.4. Cumplimiento de Políticas

Todo proveedor debe conocer el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y cumplir con lo que le resulte aplicable. Estas políticas se encuentran publicadas a disposición de los proveedores en el portal de Ceibal en:

<https://www.ceibal.edu.uy/storage/app/media/manual-de-politicas-de-seguridad-de-la-informacion-wiki-ceibal.pdf>

### 3.5 Propuesta

Los oferentes deberán presentar los 4 aspectos a ser evaluados: antecedentes, infraestructura, personal y oferta económica.

Se espera recibir la información completa y en tiempo y forma a través de la plataforma de Ceibal, mediante la cual también se podrán hacer consultas dentro del plazo establecido.

#### 3.5.1 Antecedentes

3.5.1.1 Experiencia general: ser especialistas en la prestación de servicios objeto de este llamado.

#### 3.5.1.2 Experiencia específica:

- desarrollo de proyectos e investigación con niños, jóvenes y adolescentes, y en temas TIC's y educación en los últimos 5 años.
- desarrollo de al menos 15 proyectos de investigación mediante encuestas telefónicas en los últimos 2 años.

A efectos de acreditar los antecedentes deberán presentar cartas de clientes que certifiquen lo anterior, o bien datos de contacto, pudiendo Ceibal confirmar las referencias y antecedentes.

### 3.5.2. Infraestructura<sup>4</sup>

Teniendo en cuenta que Ceibal puede requerir la realización de varias investigaciones en forma paralela, el adjudicatario deberá ser capaz de realizar hasta 2 estudios simultáneos. Se valora documentación que demuestre la posibilidad del oferente de realizar estudios en simultáneo.

En particular los oferentes deberán detallar:

- contar con al menos 15 puestos de trabajo telefónico sin necesidad de que los mismos estén disponibles exclusivamente para el uso por parte de Ceibal. Se solicita al oferente que brinde algún tipo de documento que demuestre esta infraestructura.
- disponibilidad de la grabación del 100% de las llamadas realizadas para que, sin mediar proceso por parte del proveedor, Ceibal pueda seleccionar algunas para supervisar. Detallar el tipo de archivo de la grabación (mp3, mp4, wav, wma u otros) y la forma de acceso a esos archivos por parte de Ceibal.
- protocolos de Seguridad de la Información.

### 3.5.3. Personal y supervisión (Perfil y currículum del personal y procesos de supervisión)

#### 3.5.3.1. Personal

- El oferente deberá presentar un detalle del personal profesional calificado, que asignará a la realización de las tareas objeto de este llamado. Deberá presentar el curriculum de al menos el siguiente personal: **contraparte designada, jefe de campo, responsable de calidad / supervisión.**
- Se valorará la definición de **roles independientes** en cuanto a la capacitación y gestión de equipo de encuestadores por un lado, y al control/ supervisión de los mismos por otro.
- Se deberá acreditar que dicho personal haya participado en el último año en al menos 4 investigaciones realizadas por el oferente, similares a las del objeto de este llamado.

#### 3.5.3.2. Supervisión

Presentar la forma de supervisión utilizada para el control y cumplimiento de las tareas al detallar:

- porcentaje de supervisión previsto, se considera deseable un 20% del total

---

<sup>4</sup> Ceibal podrá coordinar visitas con los proveedores para conocer sus instalaciones en la etapa de evaluación del presente pliego.



- del trabajo,
- detalle del **proceso de supervisión** que explicite la forma de **resolución** de diferentes **escenarios de problemas detectados** en la supervisión
  - controles de la programación (si los programa el oferente) o testeo general y de lógicas (si los programa Ceibal) de cuestionarios a aplicar.

#### 3.5.4.Propuesta Económica

3.5.4.1 Se deberá cotizar en la modalidad plaza, en pesos uruguayos.

3.5.4.2 Los precios cotizados serán sin impuestos. Los impuestos se indicarán explícitamente en forma desglosada. En caso de no hacerlo Ceibal considerará que el mismo está contenido en el precio cotizado.

3.5.4.3 El oferente deberá cotizar completando el **cuadro de cotización anexo**, que detalla los precios unitarios de cada ítem.

3.5.4.4 La cotización deberá contemplar todos los ítems en cada una de sus aperturas, según planilla de cotización. Los precios deben incluir todos los componentes necesarios para arribar en cada investigación al resultado final. Los costos correspondientes a traslados y viáticos que fueran necesarios serán de cuenta del adjudicatario, no abonando Ceibal ningún adicional por dichos conceptos.

3.5.4.5 No se tendrán en cuenta las ofertas que coticen parcialmente algunos de los ítems o dentro de cada ítem no coticen alguna de las posibilidades solicitadas.

3.5.4.6 Deberá incluirse, en caso de que considere necesario, la paramétrica de ajuste de precios a tomar si la ejecución supera el año de contrato.

3.5.4.7 Deberá incluir una propuesta de forma de pago de cada investigación, cuyo pago inicial no podrá superar el 50% del total.

## 4. Criterios de evaluación de las propuestas

La evaluación de las ofertas no obliga al Centro Ceibal a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica.

Las ofertas serán evaluadas económicamente según el resultado obtenido de la suma del valor a comparar en el cuadro de cotización y técnicamente según el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el presente pliego.

La evaluación técnica obtendrá un máximo de 60 puntos, mientras que la económica un máximo de 40 puntos.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es el siguiente, para cada propuesta por módulo:  $\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$ , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Las ofertas técnicas serán evaluadas de acuerdo al cumplimiento de cada uno de los siguientes aspectos:

<b>1. Antecedentes</b>
Experiencia general
Experiencia específica (niños/as y jóvenes / TICs y educación)
Experiencia específica (encuestas telefónicas)
<b>2. Infraestructura</b>
Cantidad de puestos
Disponibilidad 100% de grabaciones
Seguridad de la Información
<b>3. Personal y Supervisión</b>
Personal (CV y experiencia de equipo, roles)
Porcentaje de supervisión
Detalle del proceso de supervisión
Controles programación y testeo lógica de cuestionarios